



Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2021

SEÑOR  
Luis Felipe González Reyes  
Representante Legal  
G. BARCO S.A.

Asunto: Respuesta observaciones planteadas al proyecto de Términos de Condiciones de la CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA 023 de 2021

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de termino de condiciones publicado el día 02 de septiembre de 2021, se procede a dar respuestas a las observaciones recibidas mediante correo electrónico: presentadas por el Representante Legal Luis Felipe González Reyes las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

#### OBSERVACION 1

1. La entidad en el pliego de condiciones manifiesta que para el GRUPO 7 "...se acepta la distribución por compra directa al importador y/o titular del registro sanitario, es decir, no se aceptan cadenas de distribución de más de un proveedor."

Solicitamos respetuosamente se permita la cadena de distribución, ya que dentro del grupo la entidad requiere equipos de diversa tecnología y no todos los oferentes cuentan con la distribución directa de estos equipos.

En caso de que la entidad mantenga su posición de no permitir cadena de distribución solicitamos se considere dividir el grupo así:

- Grupo 7 equipos de anestesiología
- Grupo 8 Equipos Mixtos biomédicos

Lo anterior con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventaniila Única del Hospital Universitario del Valle

## RESPUESTA HUV

No es clara la solicitud ya que la condición “se acepta la distribución por compra directa al importador y/o titular del registro sanitario, es decir, no se aceptan cadenas de distribución de más de un proveedor” les permite a ustedes empresa Gbarco, comprarle los equipos al importador y/o titular del registro sanitario del equipo que van a ofertar en esta propuesta, por lo que se está aceptando la cadena de distribución de un solo proveedor.

## OBSERVACIÓN 2

- **GRUPO 6 ITEM 1, MONITOR DE SIGNOS VITALES**
- 1. El equipo debe tener la capacidad de identificar cambios hemodinámicos en el paciente y hacer tomas de presión no invasivas de forma automática.

Esta solicitud hace referencia a la tecnología PWTT “Pulse Wave Transit Time” (tiempo de tránsito de la onda de pulso) de Nihon Kohden que puede detectar un cambio repentino en la presión sanguínea y activar la medición de la NIBP para confirmarlo. Esta característica tecnológica también presenta contraindicaciones que puede desencadenar alteraciones y mediciones repetitivas de NIBP sobre el estado del paciente si llegase a realizar interpretaciones equivocadas causadas por:

- Cambio rápido en la presión sanguínea debido a fármacos vasoactivos, como la fenilefrina y la nicarpidina
- Onda de pulso inestable debido a una circulación periférica deficiente
- Demasiadas arritmias
- Movimiento del paciente o cambio de posición del cuerpo
- Ruido en el ECG debido a la ESU
- Medición de SpO2 en el pie de un paciente pediátrico

Por lo anterior tomado de la página web del fabricante Nihon Kohden <https://eu.nihonkohden.com/es/innovativetechnologies/pwtt/measurementcautionandlimitations.html>

Solicitamos esta característica sea eliminada o se deje como opcional del pliego ya que se encuentra dirigida a una marca en particular y no permite la pluralidad de oferentes.

## RESPUESTA HUV



CÓDIGO: FOR-GDI-GDO-006 FECHA DE EMISIÓN: 13-07-2020

VERSIÓN: 1



Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

No se accede a la solicitud, dado que esta es una característica que no solo pertenece a la marca mencionada, esta tecnología estará disponible en un área clínica con pacientes de alta complejidad y hemodinámicamente deben estar monitorizados todo el tiempo, sin embargo, esta no es una actividad que se le delegue completamente a la tecnología, por el contrario, el personal asistencias es vital en el seguimiento del estado del paciente y esta característica es una ayuda en esta tarea.

### OBSERVACIÓN 3

2. Permite visualizar onda de respiración, onda de ECG, EEG, pulso (SpO2), elementos de visualización alfanuméricos, frecuencia cardiaca, frecuencia de pulso, frecuencia de VPC, frecuencia respiratoria, PNI (sistólica, diastólica, media), temperatura.

Amablemente solicitamos dar claridad a la solicitud de visualización de parámetros indicando si el equipo debe contar con monitoria de EEG(electroencefalografía), y solicitamos se aclare a que hacen referencia con el requerimiento técnico solicitado de frecuencia de VPC el cual no es un valor de medición conocido.

### RESPUESTA HUV

El equipo solicitado no requiere EEG (electroencefalografía), por lo que será modificado en el término de condiciones.

### OBSERVACIÓN 4

3. Capacidad para monitorizar mínimo 10 pacientes. Dimensiones generales: pantallas mínimo de 21", doble pantalla. Permite la conexión de mínimo 16 pacientes. Incluye sistema de comunicación entre monitores y central de monitoreo. COMPATIBLE CON MONITORES DE SIGNOS VITALES.

Amablemente solicitamos se de claridad a la anterior característica la cual corresponde a una central de monitoria, y el ítem en mención es un monitor de signos vitales. Por lo tanto, se genera confusión con esta solicitud.

### RESPUESTA HUV

Esta característica no corresponde al equipo monitor de signos vitales, por lo que será modificado en el término de condiciones.





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

#### Observación 5

- GRUPO 7 ITEM 1, MÁQUINA DE ANESTESIA
1. Sistema para absorber el dióxido de carbono, cal sodada, con capacidad mayor o igual a 1500ml de volumen en el canister.

Amablemente solicitamos establecer un volumen de canister de menor capacidad, teniendo en cuenta que un volumen de 1500ml o mayor es una cantidad grande para un sistema de respiración lo cual causa tener un consumo alto del insumo de cal sodada, y gases frescos (aire, oxígeno, agente anestésico) y a la vez aumenta el volumen de circuito requiriendo de mayor tiempo en los procesos de inducción y despertar repercutiendo directamente sobre el proceso anestésico del paciente.

Por lo anterior sugerimos al comité técnico estructurador que este valor de 1500 ml sea la capacidad máxima y no el mínimo requerido, lo que garantizaría un bienestar clínico para el paciente y rotación giro cama hospitalario más rápido incrementando el beneficio económico para la institución además de la economía en CAL Sodada y demás elementos que se requerirían para dar soporte a cada paciente.

#### RESPUESTA OBSERVACIÓN

La capacidad mayor o igual a 1500 ml se solicita toda vez que los procedimientos a realizar en esta sala son prolongados, un canister de capacidad inferior se sobre satura, lo que obligaría al personal asistencial el cambio de cal durante los procedimientos quirúrgicos, lo que significaría en pacientes Neurológicos incrementos en la retención de CO<sub>2</sub>. Dentro del mercado existen varias marcas que cumplen con estas características, que a su vez reducen el espacio muerto del absorbedor sin riesgos de consumos en gases y halogenados. Teniendo en cuenta lo anterior no se acepta la solicitud.

#### OBSERVACIÓN 6





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

**2. Sensibilidad de disparo por flujo mínimo de 0,2lt y por presión mínimo desde 4 cmH<sub>2</sub>O**

La técnica de sensibilidad por presión es un parámetro empleado en los equipos de UCI y no aplicada en procedimientos de ventilación de anestesia donde prevalece la sensibilidad por flujo, o según la tecnología de diseño del fabricante de acuerdo con sus modalidades ventilatorias se puede encontrar cualquiera de las dos opciones de disparo.

Por lo anterior se solicita al comité técnico estructurador que esta característica sea modificada e incluir la expresión “y/o” para tener la opción de cumplir con alguno de los 2 requerimientos lo que garantizaría mayor pluralidad de oferentes.

**RESPUESTA HUV**

Se acepta la observación por lo que quedará de la siguiente manera en el término de condiciones:” Sensibilidad de disparo por flujo mínimo de 0,2lt o por presión mínimo desde 4 cmH<sub>2</sub>O ...”

**OBSERVACIÓN 7**

**3. Monitoreo y control de relación inspiración: exhalación de 1:10 y 4:1 como mínimo.**

Respetuosamente se solicita al comité técnico estructurador dar claridad a los valores establecidos los cuales se conocen como límites mínimo y máximo del parámetro relacionado, la forma como se encuentra expresada la característica establece valores mínimos que de ser así no permiten la pluralidad de oferentes ya que se encuentran fuera de rangos fisiológicos que clínicamente no son usados.

Por lo anterior solicitamos esta característica se modifique y se establezca un rango de medición con valores mínimos y máximos quedando 1:4.5 a 2:1 o similar.

**RESPUESTA HUV**

Se realizará la modificación al termino de condiciones de la siguiente manera: Monitoreo y control de relación inspiración: exhalación de 1:10 y de 2:1 como mínimo.





Espacio para el Adhesivo Radicador de la Ventanilla Única del Hospital Universitario del Valle

## OBSERVACION 8

### 4. Monitoreo y control de PEEP mínimo desde 0 cmH<sub>2</sub>O

Respetuosamente se solicita al comité técnico estructurador dar claridad a la característica solicitada ya que genera confusión la forma en la cual se expresa, entendiéndose que los valores de monitoreo son diferentes a los de control y por lo tanto en el parámetro de PEEP no se pueden solicitar bajo un mismo valor teniendo en cuenta que no existe un PEEP fisiológico de valor cero y clínicamente no es aceptado en la ventilación mecánica del paciente, por lo tanto este parámetro en ningún equipo permite realizar un ajuste de valor cero (lo cual se entendería como el colapso del alveolo induciendo a una posible presión negativa), normalmente se encuentra en rango de: apagado, y valores a partir de 4 cmH<sub>2</sub>O hasta un límite de 30 cmH<sub>2</sub>O.

Por lo anterior solicitamos la modificación de esta característica quedando "monitoreo y control de PEEP, entre 4 o menor hasta 30 cmH<sub>2</sub>O o mayor", lo que garantizaría mayor pluralidad de oferentes.

## RESPUESTA HUV

Se acepta la solicitud por lo que se realizará la modificación al término de condiciones de la siguiente manera: Monitoreo y control de PEEP mínimo desde 4cmHg hasta 30 cmH<sub>2</sub>O o mayor, con la función de PEEP apagado.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

*Mario G. Torres S.*

MARIO GERMAN TORRES SANCLEMENTE

Jefe De Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística.

Proyecto parte Técnica: Natalia Pedreros Arango – Profesional Administrativo Ing. Biomédica *NP.*

